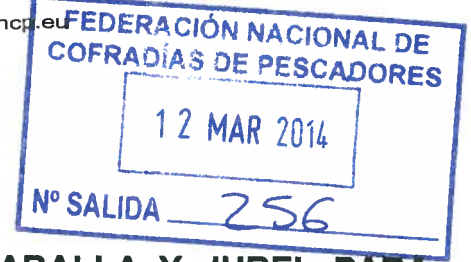




FEDERACION NACIONAL DE COFRADIAS DE PESCADORES

BARQUILLO, 7, 1º DCHA. - 28004 MADRID - TELS. 91 531 98 01-02-03-04 - FAX 91 531 63 20

e-mail: fncp@fncp.e.telefonica.net - www.fncp.eu



CARTA CIRCULAR

ASUNTO: COMUNICACIÓN GESTIÓN CUOTA CABALLA Y JUREL PARA LOS BUQUES DE CERCO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE.

Por carta circular 773 de 12.7.13, les remitimos copia de la Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional Cantábrico y Noroeste, que determina los criterios para el reparto anual de las posibilidades de pesca que se asignen a España en las divisiones CIEM VIIIc y IXa de caballa y jurel, entre otras especies y por carta circular 250 de 10.3.14 copia de un Borrador de Orden para modificar la anterior.

Recordamos que mediante la carta circular nº 209 de 4.3.14 remitimos una comunicación de la Subdirección General del Caladero Nacional, Aguas Comunitarias y Acuicultura en relación al reparto de jurel y caballa, solicitando listado de buques que se fueran a acoger a la gestión conjunta.

Se ha recibido al respecto una comunicación del Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, que por su importancia les transcribimos:

“COMO CONTINUACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 7 DE MARZO POR LA QUE SE ADJUNTABA EL BORRADOR DEL PROYECTO DE ORDEN AAA/ /2014, DE DE 2014, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN AAA/1307/2013, DE 1 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAN DE GESTIÓN PARA LOS BUQUES DE LOS CENSOS DEL CALADERO NACIONAL DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE, Y AL OBJETO DE AVANZAR EN LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA PESQUERÍA DE CABALLA SE COMUNICA LO SIGUIENTE:

AQUELLOS BUQUES DEL CENSO DE CERCO QUE NO INDIQUEN POR ESCRITO A ESTA SGP SU DESEO DE OPTAR POR UNA GESTIÓN INDIVIDUAL DE SU CUOTA DE CABALLA VERÁN SU CONSUMO DEDUCIDO DE LA CUOTA DE GESTIÓN CONJUNTA ASIGNADA A LA PROVINCIA EN LA QUE TENGA SU PUERTO BASE. LA NOTIFICACIÓN DE OPCIÓN POR LA GESTIÓN INDIVIDUAL DEBERÁ COMUNICARSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN O FEDERACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE ANTES DEL INICIO DE LA CAMPAÑA.”

Les destacamos que la opción de los buques del cerco por la gestión individual de la caballa debe hacerse por escrito a través de la asociación o federación provincial, antes del inicio de la campaña y que de lo contrario el consumo se deduce de la cuota provincial de gestión conjunta.

Madrid, 12 de marzo de 2014
EL PRESIDENTE

Fdo. Genaro Amigo Chouciño

SR. PATRON MAYOR DE LA COFRADÍA DE PESCADORES